



SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX 3 35 88 88, Ext.11101.

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AGREGAN LOS PROCESOS DE
RESPONSABILIDAD FISCAL NUMEROS 170100-0037-21,170100-0158-21,170100-
0182-21 y 170100-0234-20. AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.
170100-0201-21**

Bogotá D.C., **06 MAR 2023**

Procede la Gerente, Grado 039, Código 01, de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268, numeral 5º artículo 272¹, las Leyes 610 del 15 de agosto de 2000 y 1474 del 12 de julio de 2011, de conformidad con las facultades otorgadas en el acuerdo Distrital 658² del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo Distrital 664³ del 28 de marzo de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610 de 2000⁴ y la Ley 1474 de 2011⁵, así como las facultades asignadas por el Señor Contralor de Bogotá D.C, procede a declarar la conexidad de los hechos investigados de conformidad con el artículo 14 de la Ley 610 de 2000 dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No 170100-0201-21.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se tramita ante este Despacho el proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0201-21 el cual se abrió con auto de fecha 29 de abril de 2021 producto del hallazgo fiscal n.º 140000-0001-20 remitido a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva mediante radicado n.º 3-2020-110282 del 27 de marzo de 2020, de la Dirección Sectorial de Educación, por las presuntas irregularidades registradas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, UDFJC, "por la gestión ineficiente y

¹ Acta Legislativo 4 de 2019 (septiembre 18) "Por el cual se reforma el régimen de control fiscal" en el que se modificaron los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política

² Acuerdo 658 de 2016 (diciembre 21) "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

³ Acuerdo 664 de 2017 (marzo 28) "Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016" "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

⁴ Ley 610 de 2000 (agosto 15) "Por la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las contralorías".

⁵ Ley 1474 de 2011 (julio 12) "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Subsección II, modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal, artículos 106 a 109. Subsección III, disposiciones comunes al procedimiento ordinario y al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, artículos 110 a 120.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX 3 35 88 88, Ext.11101.

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AGREGAN LOS PROCESOS DE
RESPONSABILIDAD FISCAL NUMEROS 170100-0037-21,170100-0158-21,170100-
0182-21 y 170100-0234-20. AI PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.
170100-0201-21**

antieconómica del exdirector del IDEXUD, al desviar los recursos del 60% del Beneficio Institucional de la UDFJC y presuntamente apropiarse indebidamente de recursos públicos durante las vigencias 2016 a enero de 2019, aunado a la falta de controles sobre tales manejos por parte de funcionarios de la Universidad Distrital FJC y del IDEXUD., En cuantía de \$ \$4.104.000.000 .

Igualmente también se tramitan los Procesos de Responsabilidad Fiscal números **170100-0037-21,170100-0158-21,170100-0182-21 y 170100-0234-20.**

-**170100-0037-21** el cual se abrió con auto de fecha 3 de febrero de 2021, producto del hallazgo fiscal N° 1 140000-0057-20, remitido a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva mediante radicado n.° 3-2020-31735 del 9 de noviembre 2020, de la Dirección Sectorial Educación *por las presuntas irregularidades registradas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, UDFJC, "por apropiación indebida por parte del exdirector del IDEXUD, de los recursos públicos programados en el rubro de "Gastos Generales y Otros Gastos para la Caja Menor" de los contratos y convenios interadministrativos, a través de la cuenta corriente No. 230082711 del Banco Occidente a nombre de la UDFJC", aunado a la falta de controles sobre tales manejos por parte de funcionarios de la Universidad Distrital FJC y del IDEXUD., ocasionando en consecuencia un presunto daño patrimonial al erario distrital en la suma señalada precedentemente. En cuantía de \$760.145.939.00*

-**170100-0158-21** el cual se abrió con auto de fecha 8 de abril de 2021, producto de una indagación preliminar N° 140000-001-20, remitido a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva mediante radicado n.° 3-2020-36821 de fecha 23 de diciembre de 2020 de la Dirección Sectorial Educación por la presuntas irregularidades en el *manejo de los Recursos con destinación específica y destinación regulada, manejados en las cuentas bancarias administradas por el Director del Instituto de Educación y Extensión para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD- UNIVERSIDAD DISTRITAL DE CALDAS vigencias 2012 a 2019. En cuantía de \$ 9.613.649.707.00.*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX 3 35 88 88, Ext.11101.

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AGREGAN LOS PROCESOS DE
RESPONSABILIDAD FISCAL NUMEROS 170100-0037-21,170100-0158-21,170100-
0182-21 y 170100-0234-20. AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.
170100-0201-21**

-170100-0182-21 el cual se abrió con auto de fecha 15 de abril de 2021, producto de una indagación preliminar N° 18000-0012-19, remitido a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva mediante radicado n.° 3-2020-32783 de fecha 18 de noviembre de 2020 de la Dirección Reacción Inmediata por la presuntas irregularidades *en el manejo de los Recursos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas-IDEXUD en el periodo comprendido entre los años 2014 y 2018.* En cuantía de \$ 1.198.124.175.00

-170100-0234-20 el cual se abrió con auto de fecha 10 de diciembre 2020, producto de un hallazgo fiscal N° 140000-0004-20, remitido a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva mediante radicado n.° 3-2020-10252 de fecha 27 de marzo de 2020 de la Dirección Sector Educacion *por realizar pago sin el lleno de los requisitos legales y desviar los recursos para fines distintos al objeto presupuestal programado en el rubro de Gastos Generales y en la Caja Menor creada para los contratos interadministrativos suscritos y ejecutados por el Instituto de Extensión y Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano IDEXUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.* En cuantía de \$ 2.318.658.426.00

Como se puede evidenciar el Despacho al analizar las cuatro actuaciones que se adelantan actualmente por separado, encuentra que se tratan del mismo asunto, por tener la misma identidad fáctica cuestionada, se hace necesario unificarlos para adelantar una sola actuación, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 de la Ley 610 de 2000, que expresa:

“Artículo 14. Unidad procesal y conexidad. Por cada hecho generador de responsabilidad fiscal se adelantará una sola actuación procesal, cualquiera sea el número de implicados; si se estuviere adelantando más de una actuación por el mismo asunto, se dispondrá mediante auto de trámite la agregación de las diligencias a aquellas que se encuentren más adelantadas. Los hechos conexos se investigarán y decidirán conjuntamente”.

Se hace necesario, por tanto, la agregación de las diligencias de los Procesos de Responsabilidad Fiscal números **170100-0037-21,170100-0158-21,170100-0182-21 y 170100-0234-20** a la actuación más adelantada, que en el presente caso es el proceso ordinario de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX 3 35 88 88, Ext.11101.

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AGREGAN LOS PROCESOS DE
RESPONSABILIDAD FISCAL NUMEROS 170100-0037-21,170100-0158-21,170100-
0182-21 y 170100-0234-20. AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.
170100-0201-21**

responsabilidad fiscal N° 170100-0201/21 y posterior a ello se continúe con el trámite del mismo, **en una sola actuación**, por lo tanto se mantienen el número de implicados vinculados en las cuatro actuaciones, así como el tercero civilmente responsable. En cuanto al valor del detrimento al patrimonio de los cinco procesos es de \$17.994.578.247.000

Conforme las consideraciones precedentes, la Subdirección del proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Bogotá

RESUELVE

PRIMERO. AGREGAR a los Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal números **170100-0037-21,170100-0158-21,170100-0182-21 y 170100-0234-20**, a las diligencias correspondientes del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N° 170100-0201/21 y continuar con su trámite en una sola actuación, de conformidad con los argumentos esgrimidos en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: La Cuantificación del daño quedara por \$17.994.578.247.000. De conformidad con los argumentos esgrimidos en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO. NOTIFICAR personalmente, esta providencia a los presuntos responsables conforme a lo señalado en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría Común.

Nombre	Cédula	Dirección	Teléfono
BORYS BUSTAMANTE BOHORQUEZ	8.682.227	Calle 23 F No. 85A-82	4101489
INOCENCIO BAHAMON CALDERON	19.253.011	Calle 44 D No. 45-86 T 1 – Apto 902	3154806
ROBERTO VERGARA PORTELA	19.353.736	Calle 123 No. 15A-61 Apto 402	6374074



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX 3 35 88 88, Ext.11101.

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AGREGAN LOS PROCESOS DE
RESPONSABILIDAD FISCAL NUMEROS 170100-0037-21,170100-0158-21,170100-
0182-21 y 170100-0234-20. AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.
170100-0201-21**

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ	79.296.179	Calle 122 No. 47-60 Apto 504	6374074
RICARDO GARCÍA DUARTE	7.514.128	Carrera 5 No. 26 B 57 Torre A Apto 2006	3102624546
WILMAN MUÑOZ PRIETO	6.774.454	Calle 148 N° 21-93	3166903363
WILLIAM CARDENAS OVALLE	19.259.587	Carrera 68 A No. 22 A-75	4163914
VLADIMIR SALAZAR AREVALO	7.705.598	Calle 8 B No. 19-43	8756082 - 8752374
EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA	79.513.808	Transversal 71 Bis No. 75 A-07 Interior 9 Apto 234	3005350482
JOSE VICENTE CASAS DIAZ	19.400.342	Carrera 9 B No. 136 B-75 Casa 4	3155863097 - 2879639
JESUS ALVARO MAHECHA RANGEL	79.115.234	Calle 152 No. 56-75 Interior 8 Apto. 201	3005529873
RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA	8.720.359	Calle 24 No. 71 A- 53 Torre 6 Apto 603	3114528184
EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA	72.012.182	Calle 53 No. 4A- 38 Apto 402	3148738010
ALVARO RAMON BECERRRA GUARIN	74.300.107	Transversal 77 No. 7ª-10 Interior 28	2924829 - 3158946873
LUZ MARINA GARZON LOZANO	51.637.797	Calle 94 No. 16-29 Apto 502 B	3212958034
ROSA NAYUBER PARDO PARDO	51.641.561	Avenida Circunvalar No. 42-60 Casa 213	317428416
FRANKLIN WILCHES REYES	93.290.331	Calle 23 No. 75-50	3008739067
JACQUELINE ORTIZ ARENAS	51.626.484	Carrera 14 B No. 146-30 Apto 104	6946077
PATRICIA GAMBOA	51.836.968	Calle 65 N° 56 B-33 Apto 207	2623881 - 3016219401



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX 3 35 88 88, Ext.11101.

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AGREGAN LOS PROCESOS DE
RESPONSABILIDAD FISCAL NUMEROS 170100-0037-21,170100-0158-21,170100-
0182-21 y 170100-0234-20. AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.
170100-0201-21**

RODRIGUEZ			
ERNESTO SUASTEGUI MOLINA	405703	Carrera 7 N° 40 B- 53	3239300
ALAN MAURICE ALFISZ LOPEZ	79,709.123	Tranversal 77ª N 40-18 sur	
VICTOR MANUEL SALAMANCA MORENO	79,843.463	Carrera 78B N 42G- 16 sur	
JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA	15-041.309	Calle 25 N 68C-50	
SERGIO GIOVANNY VALBUENA	79.720.572	Calle 8 sur N 67- 60 apto 201 f	
WILMAR DARIO FERNANDEZ GOMEZ	79.494.815	Carrera 9 N 71-17 interior 1	
ROBERTO BERNAL LIZARALDE	19.117.250	Calle 71 N 2ª-28 APTO 701	
LUZ NIDIA LEAL SALCEDO	51.777.022	Carrera 54C N 16ª - 15 interior 6 APTO 102	

CUARTO : Comunicar a las Aseguradoras de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 44 de la Ley 610 de 2000 en calidad de Tercero Civilmente Responsable, a través de la Secretaria Común.

Nombre	Dirección
PREVISORA SEGUROS S.A.	Calle 57 N 13- 60
SEGUROS AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Carrera 7 N 24-89 piso 7
ASEGURADORA DE FIANZAS S.A CONFIANZA	Calle 82 N 11- 37 Piso 7



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX 3 35 88 88, Ext.11101.

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AGREGAN LOS PROCESOS DE
RESPONSABILIDAD FISCAL NUMEROS 170100-0037-21,170100-0158-21,170100-
0182-21 y 170100-0234-20. AI PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.
170100-0201-21**

QUINTO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA MARIA HERNANDEZ BUITRAGO
Gerente

Subdirección del proceso de responsabilidad fiscal

Proyectó: Magda Cecilia Fajardo Rodríguez – Abogada comisionada
Revisó: Dra. Daniela María Hernández Buitrago - Gerente

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

En el estado de hoy 07 MAR 2023, se fija el presente Auto a las
8:00 a.m. y se desfija a las 5:00 p.m., Proceso de Responsabilidad Fiscal No.
170100-0201 / 21

SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaria Común